



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce de enero de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Maribel Castrillón Ospina
Demandado	John Hames Gómez Ruíz
Radicado	05001 31 10 014 2021 00043 00
Decisión	Termina por desistimiento tácito
Interlocutorio	014

Dentro del presente asunto, la señora Maribel Castrillón Ospina, a través de vocero judicial presentó demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio católico frente al señor John Hames Gómez Ruíz; que fue admitida mediante auto del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

Posteriormente a través del proveído de veintisiete de octubre del presente año, se hizo requerimiento, previo a decretar la terminación por desistimiento tácito, al advertir que no se había integrado el contradictorio. Lo anterior, según lo previsto en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior, transcurrió el término a que alude la norma, luego del requerimiento que se hizo y como que ninguna conducta procesal fue asumida, a fin de dar impulso al asunto e integrar el contradictorio, se tendrá por desistida tácitamente la demanda, sin lugar a imposición de costas, por estimar que no se han causado.

“...Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas...”.



Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso de Verbal de Cesación de los efectos civiles de matrimonio civil promovido por la señora Maribel Castrillón Ospina frente al señor John Hames Gómez Ruíz por desistimiento tácito, según se advirtió en la parte motiva.

SEGUNDO: Archivar el proceso, previa desanotación del sistema S XXI.

TERCERO: Sin imposición de costas.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9bf2e4db46dfa55d5bf213a93e59f239f23367b7cf369de537352e9c2fff228**

Documento generado en 14/01/2022 02:13:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>